

REVISTA JUDICIAL

4 AÑO 2012

prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el correspondiente extracto. Oportunamente se proveerá, en cuanto se refiere al Curador Ad-litem insinuado. Agréguese a los autos los documentos que acompañe a la demanda. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogada Defensora. Cítese y Notifíquese. F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-

Certifico. Dr. Edgar Haro Valenzuela. SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. A.P./51682/k.m.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: AL SEÑOR FRANCISCO MARCELO MORENO GUARNIZO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto): ACTOR: MONICA AMPARO MORETA ARMILLO DEMANDADO: FRANCISCO MARCELO MORENO GUARNIZO OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso primero, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges. TRÁMITE. Verbal Sumario. CUANTÍA. Indeterminada. FECHA DE INICIACIÓN DEL

potencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido

Si la virtud fuese reconocida como un misterio la virtud sería más fácil.

CÁNDIDO. Escritor y periodista español.

o residencia.- Notifíquese. VIGESIMO TERCERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 10 de octubre del 2011. 15h17.- VISTOS: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2682 DP-DPP de 7 de diciembre del 2010. La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite. VERBAL SUMARIO. DE DIVORCIO, AL TENOR

SIGUIENTE: (Extracto): ACTOR: Irma Azucena Núñez Muñoz DEMANDADO: Oscar Rodolfo Brito Landáuzuri OBJETO. Amparado en la causal décima primera, causal tercera del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges. TRÁMITE. Verbal Sumario. NOTIFÍQUESE. DR. WILMER AMBROSSI

ROBLES JUEZ ENCARGADO Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ab. Jenny Beltrán Rivera SECRETARIA (e) Hay un sello A.C.84260/ Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PATISSERIE CIA. LTDA.

La compañía PATISSERIE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20/diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000886 de 17/febrero/2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, YA SEAN EN SU ESTADO NATURAL Y/O SEMIPREPARADO Y/O PREPARADO, EN RESTAURANTES, DELICATESEN, PASTELERÍA, GALLETTERÍA, SERVICIO A DOMICILIO Y OTROS ALTERNATIVOS AL ÁREA DE COMIDAS EN GENERAL...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUTIVO No. 8.

Quito, 17/febrero/2012

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INNOVACION Y MODA INNOVMODA CIA. LTDA.

La compañía INNOVACION Y MODA INNOVMODA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000588 de 03 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) CONFECCIÓN, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, MERCADEO, Y VENTA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, EN ESPECIAL ROPA CASUAL Y SEMI FORMAL; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL TALES COMO: TELAS, CIERRES, BOTONES;....

Quito, 03 de Febrero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBOGANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A.

Se comunica al público que ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó el artículo vigésimo primero del estatuto social, referido a las reuniones del directorio, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Julio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.000481 de 30 de enero de 2012.

D. M. Quito, 30 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

0022

AC842708